

**Gobierno del Estado de Sonora**

**Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-26000-19-1876-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1876

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los programas E023 y E001 considera la revisión de las 32 entidades federativas, por de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, y de una dependencia que funge como coordinadora de ese Programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través de los programas en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023 y del E001, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	226,531.9
Muestra Auditada	159,645.7
Representatividad de la Muestra	70.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social fueron por 226,531.9 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 159,645.7 miles de pesos, que representó el 70.5%.

El alcance de la presente auditoría incluye los recursos que ejerció el estado, como resultado de la formalización de los convenios de coordinación con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el extinto Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios. De manera adicional, el IMSS-BIENESTAR y el extinto INSABI ejercieron recursos de los convenios de colaboración que suscribieron con los estados, para fortalecer la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), por lo que el universo correspondiente a dichos recursos está considerado en los informes individuales de auditorías número 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

Cabe señalar que con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y IMSS-BIENESTAR asumen las funciones del INSABI, en los términos previstos en el referido decreto.

***Resultados***

**Control interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2022, en la auditoría número 1741 con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Sonora (SSS), organismo ejecutor de los recursos del Programa de Atención a la Salud (E023) y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001) para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 86.6 puntos, de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSS en un nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control suficientes sobre el desarrollo de las actividades que se realizan en la operación, los cuales apoyan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y de administración de riesgos, por lo que en esta revisión no se evalúa el control interno y se toma en cuenta el resultado obtenido.

### **Transferencia de recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de Transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Sonora celebró con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) dos convenios de coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios del E001, con números PO-E001-SN-2023-SONORA-26 del 11 de agosto de 2023 por 131,000.0 miles de pesos y PM-E001-2023-SONORA-26 del 11 de agosto de 2023 por 70,130.9 miles de pesos; además, suscribió con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) un convenio de colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios del E023 con número PM-E023-2023-SONORA-26 del 21 de marzo de 2023 por 25,401.0 miles de pesos; para recibir los recursos de dichos convenios, la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora (SH) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica por cada convenio de colaboración y remitió, por conducto de los SSS, la documentación de la apertura de las citadas cuentas al IMSS-BIENESTAR y al INSABI, según correspondió.
- b) La SH recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del E001 y del E023 por un total de 226,531.9 miles de pesos, una ministración por convenio, y en sus cuentas bancarias se generaron rendimientos financieros por 1.5 miles de pesos al 30 de noviembre de 2023.
- c) La SH ministró íntegramente a los SSS, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción, los recursos del E001 y E023 2023 por 226,531.9 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 1.5 miles de pesos.
- d) En las cuentas bancarias de la SH se administraron exclusivamente los recursos del programa, por lo que no se recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se transfirieron los recursos a cuentas distintas; asimismo, los saldos de las tres cuentas bancarias coincidieron con el saldo disponible determinado con los registros contables y presupuestarios del E001 y E023 al 30 de noviembre de 2023.
- e) Los SSS abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del E001 y E023 para el ejercicio 2023 por cada uno de los convenios de colaboración suscritos (véase cuadro inferior);

además, remitieron al IMSS-BIENESTAR y al INSABI la documentación de las aperturas de las cuentas bancarias, según correspondió.

- f) Los SSS recibieron en sus cuentas bancarias los recursos del E001 y E023 por un total de 226,531.9 miles de pesos, en una ministración por convenio, y por dichos recursos se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 4,392.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 6,882.9 miles de pesos; posteriormente, del 1 de abril al 17 de junio de 2024 se generaron rendimientos financieros por 364.9 miles de pesos, debido a que existieron ingresos adicionales por devolución de proveedores, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

RECURSOS RECIBIDOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Convenio de coordinación para la transferencia de recursos			Mes de transferencia	Rendimientos financieros recibidos de la SH	Rendimientos financieros generados en los SSS		
Número	Objeto	Monto			Al 31/12/23 (a)	Del 01/01/24 al 31/03/24 (b)	Del 01/04/24 al 17/06/24 (c)
PM-E001-2023-SONORA-26	Infraestructura en salud, en la modalidad de conservación y mantenimiento (125 unidades médicas)	70,130.9	Septiembre	0.5	1,246.0	215.1	7.6
PO-E001-SN-2023-SONORA-26	Infraestructura en salud, en la modalidad de construcción	131,000.0	Septiembre	0.9	2,005.5	1,288.5	226.4
PM-E023-2023-SONORA-26	Acciones de mantenimiento y conservación en las unidades médicas de primer nivel de atención (40 unidades médicas)	25,401.0	Mayo	0.1	1,141.0	986.8	130.9
		Suma		1.5	4,392.5	2,490.4	364.9
		Al 31 de marzo de 2024 (a+b)				6,882.9	
		Al 17 de junio de 2024 (a+b+c)					7,247.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y convenios de coordinación proporcionados por la entidad fiscalizada.

- g) Los saldos de las tres cuentas bancarias de los SSS se conciliaron con el saldo disponible determinado con los registros contables y presupuestarios del E001 y E023 y al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, y con los reintegros a la TESOFE al 8 de agosto de 2024.

**3.** Los SSS informaron al IMSS-BIENESTAR y al INSABI el monto de los recursos de los programas recibidos de la SH por un total de 226,531.9 miles de pesos y una parte de los rendimientos financieros transferidos por la SH por 0.1 miles de pesos; sin embargo, se detectó que se informaron de forma extemporánea; adicionalmente, del resto de los rendimientos financieros recibidos de la SH por 1.4 miles de pesos, los SSS, en el transcurso de la auditoría, proporcionaron evidencia de su informe al IMSS-BIENESTAR hasta el 6 de agosto de 2024, lo cual también se realizó después del plazo establecido.

Por otro lado, los SSS remitieron al IMSS-BIENESTAR y al INSABI los comprobantes de la recepción de los recursos y también los comprobantes de recepción de recursos en la SH; no obstante, el envío se realizó después del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 248/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**4.** Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La SH registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos del E001 y E023 para el ejercicio 2023 por 226,531.9 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 1.5 miles de pesos al 30 de noviembre de 2023; además, se constató que dichos registros se encontraban identificados, actualizados y coincidieron entre sí; asimismo, registró los egresos de la transferencia de recursos a los SSS. Los recursos se presentaron en la Cuenta Pública 2023.
- b) Los SSS registraron contable y presupuestariamente los ingresos recibidos del E001 y E023 para el ejercicio 2023 por 226,531.9 miles de pesos, los rendimientos financieros recibidos por 1.5 miles de pesos y los generados en sus cuentas bancarias al 30 de junio de 2024 por 7,247.8 miles de pesos (la integración de los montos por convenio se revela en el resultado 2 del presente informe). Dichos registros se encontraban identificados, actualizados y coincidieron entre sí. También presentaron el registro contable y presupuestario de los egresos con recursos de los programas.
- c) Se constató que los registros contables de los egresos de la muestra seleccionada por 154,580.5 miles de pesos se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de la cual se constató que las facturas cumplieron con los requisitos fiscales y se cancelaron con los sellos de "Operado con recursos presupuestarios federales del programa E023. Atención a la Salud para el Ejercicio fiscal 2023" y "Operado con recursos presupuestarios federales del programa E001.

Atención a la Salud de personas sin seguridad social para el Ejercicio fiscal 2023" según correspondió; además, se constató que el registro correspondió a la naturaleza del gasto y que la entidad fiscalizada cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). También se verificó que los registros de los reintegros realizados a la TESOFE de los recursos del programa, por 5,065.2 miles de pesos, contaron con la documentación comprobatoria.

**5.** Los SSS no remitieron al IMSS-Bienestar o al INSABI, según correspondía, los archivos electrónicos de los CFDI relativos a la documentación comprobatoria del gasto con su "Verificación" emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de los convenios de colaboración PM-E001-2023-SONORA-26, PO-E001-SN-2023-SONORA-26 y PM-E023-2023-SONORA-26.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 249/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los recursos**

**6.** Al Gobierno del Estado de Sonora le fueron transferidos 226,531.9 miles de pesos del E001 y E023, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron como comprometidos y devengados 221,478.9 miles de pesos, lo que representó el 97.8% de los recursos transferidos, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos por 5,053.0 miles de pesos equivalente al 2.2% de los recursos de los programas, de los cuales se reintegraron a la TESOFE 2,738.2 miles de pesos el 16 de enero de 2024 y 2,180.9 miles de pesos el 15 de febrero de 2024, ambos reintegrados después del plazo establecido en la normativa, y quedó un monto pendiente de 133.9 miles de pesos.

Asimismo, de los recursos comprometidos por 221,478.9 miles de pesos, se pagaron 73,779.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 221,466.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, por lo que se determinaron recursos pendientes por pagar de 12.2 miles de pesos a esta última fecha.

Cabe mencionar que los recursos pagados se destinaron para cubrir el objeto de los Convenios de Colaboración y Coordinación y conforme los plazos de ejecución establecidos en ellos.

## PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número de Convenio	Partida presupuestal	Descripción	Al 31 de diciembre de 2023				Al 31 de marzo de 2024		
			Convenido	Comprometido	Devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	Pagado	
PM-E001-2023-SONORA-26	62204	Conservación y Mantenimiento	70,130.9	67,258.8	67,258.8	29.7	11,611.2	67,258.8	
PO-E001-SN-2023-SONORA-26	62201	Construcción	131,000.0	131,000.0	131,000.0	57.8	51,167.1	130,999.8	
Subtotal E001			201,130.9	198,258.8	198,258.8	87.5	62,778.3	198,258.6	
PM-E023-2023-SONORA-26	62204	Conservación y Mantenimiento	25,401.0	23,220.1	23,220.1	10.3	11,000.7	23,208.1	
Subtotal E023			25,401.0	23,220.1	23,220.1	10.3	11,000.7	23,208.1	
Total			226,531.9	221,478.9	221,478.9	97.8	73,779.0	221,466.7	

FUENTE: Convenios de coordinación y colaboración, estado del ejercicio del presupuesto de egresos, los auxiliares y pólizas contables y presupuestarias y los estados de cuenta bancarios.

NOTA: No se incluyen rendimientos financieros generados.

La devolución de contratistas efectuados posteriores al 31 de marzo de 2024 no se disminuye de estos montos presentados en la información financiera.

Respecto de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 4,394.0 miles de pesos no se ejercieron en los fines de los programas; no obstante, se reintegraron oportunamente a la TESOFE 3,147.9 miles de pesos y 1,246.1 miles de pesos, después del plazo establecido en la normativa el 16 de enero de 2024.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 por 2,490.4 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE 35.8 miles de pesos el 12 de abril de 2024, conforme al plazo establecido, y la diferencia por 2,454.6 miles de pesos quedó pendiente de reintegrarse en el plazo establecido, junto con los rendimientos generados del 1 de abril al 17 de junio de 2024 por 364.9 miles de pesos.

Adicionalmente, se identificó que se depositaron en la cuenta bancaria del convenio PM-E023-2023-SONORA-26, después del 31 de marzo de 2024, 403.9 miles de pesos de devoluciones de contratistas y 31.9 miles de pesos de cargas financieras aplicadas a éstos, los cuales deben ser reintegrados a la TESOFE por tratarse de recursos no devengados.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la revisión y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el reintegró de recursos por un total de 3,401,383.51 pesos, integrados como sigue: 133,888.23 pesos de recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 reintegrados el 18 de abril de 2024; 12,150.83 pesos pendientes de pagar al 31 de marzo de 2024 y reintegrados el 7 de junio de 2024; 2,454,594.89 pesos de rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024, junto con los rendimientos generados del 1 de abril al 17

de junio de 2024 por 364,965.36 pesos, los cuales se reintegraron, como sigue: 1,508,512.00 pesos el 19 de abril; 1,118,896.00 pesos el 23 de mayo; 181,322.63 pesos el 7 de junio; 5,202.00 pesos el 17 de junio y 5,627.62 pesos el 8 de agosto de 2024, y, finalmente, 403,910.35 pesos de los recursos depositados en la cuenta bancaria por devoluciones de contratistas y cargas financieras por 31,873.85 pesos reintegrados el 7 de junio de 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 247/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios personales**

7. El Gobierno del Estado de Sonora suscribió con el INSABI el Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-SON-26 del 15 de febrero de 2023, para fortalecer, con cargo a los recursos del E023 2023, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin; sobre el particular, la entidad reportó la asignación de personal, conforme lo siguiente:

#### PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

#### PLAZAS AUTORIZADAS

#### CUENTA PÚBLICA 2023

---

Categoría	Descripción	Número de plazas		Diferencia
		En convenio	Reporte de la entidad	
CPSMMG0001	Médico general	22	22	0
CPSPEA0001	Enfermera auxiliar	45	45	0
CPSPPP0019	Nutricionista	8	8	0
CPSPPP0007	Psicólogo clínico	5	5	0
Total		80	80	0

FUENTE: Convenio INSABI-APS-E023-2023-SON-26 y listados de personal proporcionados por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se corroboró que el número y categorías de plazas reportadas por el Gobierno del Estado de Sonora se ubicaron dentro de lo establecido en el Anexo 2 del convenio.

Cabe hacer mención que el INSABI y el IMSS-BIENESTAR realizaron la contratación y pago del personal que ocupó las plazas autorizadas, por lo que la conciliación, validación o, en su caso, las observaciones correspondientes, se reflejarán en las auditorías números 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409

“Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, realizada a los citados organismos.

**8.** Respecto del convenio de colaboración INSABI-APS-E023-2023-SON-26, se verificó que se designó al servidor público encargado de la coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones que le corresponderían a la entidad federativa; además, los SSS tuvieron conocimiento de los mecanismos emitidos por el INSABI para la administración y control del personal asignado por la federación (control de asistencia, incidencias y periodos de tolerancia, entre otros); asimismo, no reportaron casos de incumplimiento de obligaciones de los trabajadores que ameritara el levantamiento de actas circunstanciadas.

Por otra parte, se constató que se enviaron los listados quincenales de asistencia e incidencia del personal vía correo electrónico al INSABI y al IMSS-BIENESTAR; sin embargo, los de las quincenas 4, 20, 21 y 23 del 2023 se remitieron con atrasos de 1 a 4 días hábiles.

Asimismo, se verificó que los SSS remitieron, de manera mensual, al INSABI y al IMSS-BIENESTAR los avances en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores mediante los anexos 4 y 5 del convenio y el informe de productividad; sin embargo, el anexo 4, de abril de 2023, se envió con un atraso de 22 días naturales; además, se detectó que los envíos se realizaron de forma electrónica y faltó remitir la información mediante oficio.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 246/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud**

**9.** Con la revisión del rubro de mantenimiento y construcción de establecimientos de salud, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Se verificó que cinco procedimientos de adquisiciones realizados por los SSS y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora (SIDUR), mediante licitación pública (LP) y dos mediante invitación a cuando menos tres personas (ITP) (véase cuadro inferior), contaron con la convocatoria publicada y las invitaciones notificadas, las bases de la convocatoria, el acta de la junta de aclaraciones y de presentación y apertura de propuestas y la notificación del fallo, en los plazos fijados, y se acreditó que los proveedores adjudicados cumplieron con los requisitos establecidos en las bases, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y tampoco en el listado publicado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a que hace referencia el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) (contribuyentes con presunción de la inexistencia de operaciones), y manifestaron mediante escrito bajo protesta de decir verdad de no estar en el supuesto de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, relativo a las personas

con las que se abstendrán de recibir propuestas y celebrar contratos. Cabe señalar que las proposiciones desecharadas durante las LP e ITP fueron devueltas a los licitantes, en los términos establecidos en la ley de la materia.

Asimismo, se formalizaron las operaciones por medio de los contratos números GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-INSABI-015, GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-INSABI-019, GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-IB-045, GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-IB-047, GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-IB-062 y GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-INSABI-063 y SIDUR-PF-23-158, los cuales cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas, y se presentó evidencia de las fianzas de los anticipos, de cumplimiento y de vicios ocultos.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

MUESTRA DE CONTRATOS REVISADOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número	Procedimiento	Contrato	Objeto	Monto contratado	Monto pagado con E001 y E023
1	(LP) LO-85-W84-926005992-N-21-2023 (SSS)	GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-IB-047	Rehabilitación y mantenimiento del Centro de Salud Rural (CSR) Rosario Tesopaco, en la localidad de Rosario, Municipio de Rosario, Sonora, y del Centro de Salud Urbano (CSU) Obregón Centro, en la localidad de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.	6,318.6	6,318.6 <sup>1</sup>
2	(LP) LO-85-W84-926005992-N-3-2023 (SSS)	GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-INSABI-015	Rehabilitación y mantenimiento del CSR Villa Pesqueira, en la localidad de Villa Pesqueira, Sonora; del CSR San Javier en la localidad de San Javier, Sonora; del CSR San Miguel de Horcasitas en la localidad de San Miguel de Horcasitas, Sonora, y del CSU Los Olivos en la localidad de Hermosillo, Sonora.	2,978.9	2,853.4 <sup>2</sup>
3	(LP) LO-85-W84-926005992-N-11-2023 (SSS)	GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-INSABI-019	Rehabilitación y mantenimiento del CSR Tapizuelas, en la localidad de Tapizuelas, Sonora; del CSR El Chinal en la localidad de El Chinal, Sonora, y del CSR El Maquipo en la localidad de El Maquipo, Sonora.	2,270.2	2,270.2 <sup>2</sup>
4	(LP) LO-85-W84-926005992-N-19-2023 (SSS)	GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-IB-045	Rehabilitación y mantenimiento del CSU El Sahuaro, en la localidad de Hermosillo, Sonora, y del CSU Lomas de Madrid en la localidad de Hermosillo, Sonora.	6,498.8	6,497.1 <sup>1</sup>
5	(LP) LO-85-W90-926006995-N-6-2023 (SIDUR)	SIDUR-PF-23-158	Primera etapa de la construcción del Hospital Integral Comunitario de Vícam, en la localidad de Vícam (Switch), Municipio de Guaymas, Sonora.	127,587.6 <sup>3</sup>	130,999.8 <sup>1</sup>
6	(ITP) IO-85-W84-926005992-N-31-2023 (SSS)	GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-IB-062	Rehabilitación y mantenimiento CSR Golfo de Santa Clara, en la localidad de Golfo de Santa Clara, y del CSU San Luis Río Colorado, en la localidad de San Luis Río Colorado, ambos del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.	3,234.9	3,234.9 <sup>1</sup>
7	(ITP) IO-85-W84-926005992-N-32-2023 (SSS)	GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-INSABI-063	Rehabilitación y mantenimiento CSR Pitiquito, en la localidad de Pitiquito, Municipio de Pitiquito, Sonora, y del CSU Caborca, en la localidad de Caborca, Municipio de Caborca, Sonora.	2,406.5	2,406.5 <sup>1</sup>
				Totales	151,295.5
					154,580.5

FUENTE: Pólizas y registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes de obra pública.

NOTAS: <sup>1</sup>/ Pagado con recursos del E001.

<sup>2</sup>/Pagado con recursos del E023.

<sup>3</sup>/ Se suscribió un convenio modificatorio por 3,412.4 miles de pesos, para dar un total contratado por 131,000.0 miles de pesos.

- b) Al 31 de marzo de 2024, los SSS pagaron recursos del convenio PM-E023-2023-SONORA-26 (para mantenimiento de unidades médicas) por 23,208.1 miles de pesos, del convenio PM-E001-2023-SONORA-26 (para conservación y mantenimiento) por 67,258.8 miles de pesos y PO-E001-SN-2023-SONORA-26 (para construcción) por 130,999.8 miles de pesos, los cuales se destinaron en forma exclusiva a las unidades médicas objeto del apoyo. Asimismo, se constató con una muestra por 154,580.5 miles de pesos que fueron aplicados conforme al catálogo de conceptos autorizados.
- c) Con la revisión de una muestra de seis expedientes de mantenimiento y uno de obra pública, se verificó que los trabajos de mantenimiento y de obra pública al amparo de los contratos números GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-INSABI-015, GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-INSABI-019, GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-IB-045, GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-IB-047, GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-IB-062, GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-INSABI-063 y SIDUR-PF-23-158 se terminaron en las fechas pactadas y cumplieron con las especificaciones autorizadas conforme al catálogo de conceptos establecido en los anexos de los contratos, acreditado mediante las actas de entrega-recepción, las facturas, las estimaciones que contienen la descripción de los trabajos realizados y la comparación de una muestra de conceptos contratados, cuyas cantidades y conceptos de obra seleccionados se correspondieron con los que se presentaron en las estimaciones pagadas, por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales; asimismo, los citados trabajos se ejecutaron en los establecimientos de salud descritos en los contratos respectivos.
- d) Se formalizó el convenio modificatorio del contrato número SIDUR-PF-23-158, por un incremento de 3,412.4 miles de pesos correspondiente al 2.7% del monto original contratado, el cual no superó el 25.0% establecido en la normativa.

**10.** Con la revisión de una muestra de seis expedientes de mantenimiento y uno de obra pública, se verificó que, respecto de las LP números LO-85-W84-926005992-N-21-2023, LO-85-W84-926005992-N-3-2023, LO-85-W84-926005992-N-11-2023, LO-85-W84-926005992-N-19-202 y LO-85-W90-926006995-N-6-2023, y de las ITP números LO-85-W84-926005992-N-31-2023 y LO-85-W84-926005992-N-32-2023 (citadas en el resultado 9 del presente informe), los SSS y la SIDUR no realizaron las investigaciones de mercado, las cuales deberían estar debidamente documentadas en por lo menos dos fuentes de las que se indican en la ley e integradas en el expediente de contratación correspondiente, con la emisión de su resultado; adicionalmente, de la LP LO-85-W92-926006995-N-6-2023, se constató que el plazo para la presentación y apertura de proposiciones no fue de al menos 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de conformidad con la normativa, ya que se determinó que se realizó a los 12 días naturales sin presentar justificación acreditada en el expediente.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 245/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** Las bitácoras electrónicas de obra al amparo de los contratos GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-INSABI-015, GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-INSABI-019, GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-IB-045, GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-IB-047, GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-IB-062, GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-INSABI-063 y SIDUR-PF-23-158 no fueron utilizadas adecuadamente para mantener el control y seguimiento de los trabajos, toda vez que se detectó que las bitácoras relacionadas con los contratos GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-INSABI-019, GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-IB-045, GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-IB-062 y GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-INSABI-063 (véase cuadro inferior) se empezaron con las notas en fechas incongruentes a los inicios de los trabajos contratados; además, las bitácoras de los trabajos de todos los contratos no contienen la firma del superintendente ni éste registró la solicitud de aprobaciones de las estimaciones; tampoco se registraron los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, toda vez que las fechas de las notas no coincidieron con los períodos de ejecución; además de lo anterior, se identificó que en esas bitácoras se registró la terminación de los trabajos con fecha posterior a la entrega-recepción de los mismos, no obstante que la nota que notifica la terminación de los trabajos es el inicio para dicho procedimiento, de conformidad con el contrato, y que esas notas de cierre deberían elaborarse en la misma fecha en que fue autorizada la estimación final.

Por otra parte, respecto de la obra ejecutada al amparo del contrato GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-IB-047, se verificó que se utilizó una bitácora convencional para el control, comunicación y seguimiento de los trabajos contratados, en la cual se indicó que, por problemas de registro del contratista en la bitácora electrónica, quedó bloqueada; sin embargo, no se contó con la autorización de la Secretaría de la Función Pública para su uso.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
FECHAS INCOSISTENTES EN BITÁCORAS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Contrato	Estimación final			Período de los trabajos según actas de entrega-recepción y contratos		Fechas de las notas en las bitácoras		Monto pagado con E001 y E023 2023
	Fecha de emisión	Fecha de autorización	Fecha de pago	Inicial	Final	Inicial	Final	
GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-IB-047	28-dic-23	29-dic-23	22-mar-24	21-nov-23	28-dic-23	21-nov-23	26-ene-24	6,318.6
GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-INSABI-015	14-dic-23	18-dic-23	21-mar-24	18-jul-23	14-dic-23	18-jul-23	2-may-24	2,853.4
GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-INSABI-019	22-dic-23	22-dic-23	23-ene-24	25-jul-23	21-dic-23	06-jun-24	25-jun-24	2,270.2
GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-IB-045	28-dic-23	29-dic-23	31-ene-24	21-nov-23	30-dic-23	09-may-24	21-may-24	6,497.1
SIDUR-PF-23-158	27/dic-23	27-dic-23	27-mar-24	20-oct-23	28-dic-23	19-oct-23	12-ago-24	130,999.8
GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-IB-062	31-dic-23	31-dic-23	22-mar-24	11-dic-23	28-dic-23	06-ene-24	19-abr-24	3,234.9
GES-SSS-CGAF-DGIF-2023-INSABI-063	31-dic-23	31-dic-23	22-mar-24	11-dic-23	31-dic-23	06-ene-24	19-abr-24	2,406.5
Suma								154,580.5

FUENTE: Expedientes de obra pública proporcionados por la entidad fiscalizada.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 242/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### Transparencia

**12.** El Gobierno del Estado de Sonora informó, en el sistema implementado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los trimestres segundo al cuarto del 2023 y primero y segundo de 2024 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la administración de los recursos ministrados del E023 2023, en su componente de Ejercicio y Destino del Gasto (los recursos se ministraron hasta el segundo trimestre 2023); además, se verificó que dichos informes se pusieron a disposición del público en general, mediante la página de internet del gobierno del estado, y se publicaron en el Boletín Oficial del Estado de Sonora dentro del plazo establecido en la normativa; adicionalmente, se constató que la información reportada a la SHCP respecto del Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre de 2023 fue congruente con el monto reportado en la información financiera al 31 de diciembre de 2023.

De los recursos del E001 para el ejercicio 2023 (convenios PM-E001-2023-SONORA-26 y PO-E001-SN-2023-SONORA-26), se verificó que el Gobierno del Estado de Sonora no informó en el sistema implementado por la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la administración de los recursos ministrados del E001 2023, en sus componentes de Ejercicio y Destino del Gasto, toda vez que la SHCP hasta el 9 de julio de 2024 indicó mediante correo electrónico la habilitación del programa “47E001 Atención a la Salud de personas sin seguridad social”, con el objetivo de reportar la información de los citados componentes, por lo que no se pudo informar en dicho sistema el ejercicio de los recursos durante 2023.

**13.** Los SSS remitieron a la Unidad de Infraestructura del IMSS-BIENESTAR, de manera mensual, los informes del ejercicio del gasto (“anexo 6 formato para certificación del gasto”) y el reporte de acciones (“anexo 7 reporte de acciones”), así como informe del cierre del ejercicio del E001 y el E023 (“anexo 8 cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2023”), de la siguiente manera:

- Los informes del ejercicio del gasto y el reporte de acciones del convenio número PM-E001-2023-SONORA-26 de septiembre a diciembre de 2023 y de enero a marzo de 2024 se remitieron con atrasos de 1 a 99 días del plazo establecido en la normativa; asimismo, el formato “anexo 8 cierre presupuestal” se envió con 3 días de atraso del plazo establecido en la normativa.
- Los informes del ejercicio del gasto y el reporte de acciones del convenio número PO-E001-SN-2023-SONORA-26, de septiembre a diciembre de 2023 y de enero a marzo de 2024 se enviaron con desfases de 1 a 99 días de atraso del plazo establecido en la normativa; asimismo, el formato “anexo 8 cierre presupuestario” con 38 días de atraso del plazo establecido en la normativa.

- Los informes del ejercicio del gasto y el reporte de acciones del convenio número PM-E023-2023-SONORA-26 de mayo a diciembre de 2023 y de enero a marzo de 2024 se enviaron con atrasos de 2 a 114 días y el informe del cierre del ejercicio con 8 días de atraso del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 243/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** Los SSS remitieron a la Unidad de Infraestructura del IMSS-BIENESTAR, de manera mensual, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del E001 y del E023 para el ejercicio fiscal 2023, mediante el formato “anexo 4 objetivo, meta e indicadores”, de la siguiente manera:

- De los convenios número PM-E001-2023-SONORA-26 y PO-E001-SN-2023-SONORA-26, de septiembre a diciembre de 2023 y de enero a marzo de 2024, con atrasos de 1 a 99 días del plazo establecido en la normativa.
- Del convenio número PM-E023-2023-SONORA-26, de mayo a diciembre de 2023 y de enero a marzo de 2024, con atrasos de 2 a 114 días del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 244/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Los SSS informaron a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF) sobre la suscripción de los convenios números PM-E001-2023-SONORA-26, PO-E001-SN-2023-SONORA-26, PM-E023-2023-SONORA-26 y INSABI-APS-E023-2023-SON-26 (citados anteriormente); gestionaron su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, y los publicaron en su página de internet.

#### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 3,401,383.51 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,401,383.51 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 31,873.85 pesos se generaron por cargas financieras.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 159,645.7 miles de pesos, que representó el 70.5% de los 226,531.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sonora mediante el Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron y devengaron recursos por 221,478.9 miles de pesos, lo que representó el 97.8% de los recursos transferidos, y se pagaron 73,779.0 miles de pesos; al 31 de marzo de 2024, se pagaron los 221,466.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Sonora infringió la normativa en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos y mantenimiento y construcción de establecimientos de salud, así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Sonora (PM-E001-2023-SONORA-26), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2023 y suscrito el 11 de agosto de 2023, el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Sonora (PO-E001-SN-2023-SONORA-26), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2023 y suscrito el 11 de agosto de 2023, el Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sonora (PM-E023-2023-SONORA-26), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2023 y suscrito el 21 de marzo de 2023 y el Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sonora (INSABI-APS-E023-2023-SON-26), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2023; en el transcurso de la revisión se operaron recuperaciones por 3,401.4 miles de pesos, lo que representa el 2.1% de la muestra revisada, correspondientes al reintegro de recursos del fondo no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 133.9 miles de pesos y no pagados al 31 de marzo de 2024 por 12.2

miles de pesos y de rendimientos financieros por 2,819.5 miles de pesos (reintegrados en mayo y junio de 2024), así como reintegro de devoluciones de contratistas por 435.8 miles de pesos que incluye un monto de cargas financieras de 31.9 miles de pesos. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Sonora cumplió parcialmente sus obligaciones de transparencia, debido a que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la administración de los recursos ministrados; asimismo, remitió con atraso la información sobre el cumplimiento de objetivo, metas e indicadores, los informes del ejercicio del gasto, el reporte de acciones y cierre del ejercicio a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
  2. Transferencia de recursos
  3. Registro e información financiera de las operaciones
  4. Destino de los recursos
  5. Servicios personales
  6. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud
  7. Transparencia
1. Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.
  2. Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas en el Estado (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del Programa Presupuestario “Atención a la Salud (E023)” y “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)” (programa) del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 3 ó 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), según correspondió, la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.
  3. Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.
- Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la UE contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI y al IMSS-BIENESTAR.

4. Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y/o Coordinación y que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas y que hayan sido reportados al INSABI o IMSS-BIENESTAR.

5. Servicios Personales

Para el convenio de asignación de personal:

Constatar el número y categoría del personal de salud reportado por la entidad al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR, en relación con el que fue contratado y asignado a la entidad a través del convenio de colaboración.

Verificar que en caso de que exista personal distinto al anexo 2 del convenio, la entidad haya solicitado la contratación al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR y se haya modificado el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI y en su caso con el IMSS-BIENESTAR por la asignación de personal.

Para el convenio de fortalecimiento de la plantilla laboral:

Verificar que la entidad federativa se ajustó a las plazas, categorías y periodo autorizados, y constar que el personal se encontró asignado a lugares para la prestación de servicios de salud establecidos en los convenios y sus pagos efectuados se ajustaron con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar de una muestra, que el personal financiado con los recursos del programa, acredite el perfil de la plaza contratada de conformidad con la normativa aplicable.

En caso de contar con personal eventual, verificar de una muestra de contratos su formalización y constatar que los pagos realizados se ajustaran a lo establecido en dichos instrumentos jurídicos y al monto establecido en los convenios de colaboración.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva y que reintegró a la cuenta bancaria específica del programa el recurso no ejercido (cancelado).

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo mediante la validación de las nóminas finanziadas con los recursos del programa, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que se realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal, por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que la UE realizó las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra, en apego a la normativa; asimismo, verificar que la contratación de obra pública se amparó en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, que fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas.

Verificar que los recursos fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas objeto del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos de obra, se ejecutaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos respectivos, en los establecimientos de salud correspondientes, y conforme al catálogo de conceptos autorizados, y en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

7. Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI y/o al IMSS-Bienestar los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin.

Comprobar que la UE remitió al INSABI y/o al IMSS-Bienestar dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración y/o Coordinación de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora (SH) y los Servicios de Salud de Sonora (SSS).